

## 1. INTRODUCCIÓN

El aborto es la interrupción del embarazo antes de que el feto pueda desarrollar vida independiente.

La legalización de la interrupción voluntaria del embarazo es muy reciente en España. Tras múltiples vicisitudes fue aprobada por las Cortes el 5 de julio de 1985.

## 2. TIPOS DE ABORTO

El aborto puede ser espontáneo o inducido. Los fetos expulsados con menos de 0,5 kg de peso o 20 semanas de gestación se consideran abortos.

### Aborto espontáneo

Algunas mujeres tienen cierta predisposición a tener abortos, y con cada aborto sucesivo disminuyen las posibilidades de que el embarazo llegue a término. Las causas del aborto espontáneo no se conocen con exactitud.

### Aborto inducido

El aborto inducido es la interrupción deliberada del embarazo mediante la extracción del feto de la cavidad uterina. Hay situaciones clásicas concretas en las que un aborto inducido, incluso tardío, supone menor riesgo para la paciente que la terminación del embarazo.

## 3. ¿QUÉ PUEDE DAR LUGAR AL ABORTO?

### Enfermedades

**Parvovirus:** Cualquiera de los componentes de un grupo de virus extremadamente pequeños que contienen una cadena simple de ADN y que producen varias enfermedades en mamíferos, incluyendo los seres humanos.

**Formas de enfermedad ambiental:** Las enfermedades ambientales pueden afectar a cualquier sistema del organismo. Dependiendo de cómo penetre el agente en el organismo, se metabolice o se excrete, la enfermedad se manifestará de una u otra forma. Muchos de estos agentes ambientales son peligrosos por su capacidad de inducir abortos espontáneos.

**Anomalías congénitas o Enfermedades congénitas:** Enfermedad estructural o funcional presente en el momento del nacimiento. Más del 20% de los fetos malformados terminan en aborto espontáneo; el resto nacen con una enfermedad congénita.

**Alteraciones cromosómicas:** Algunas alteraciones genéticas no afectan a genes concretos sino a todo el cromosoma o a un segmento cromosómico. Son responsables de cerca del 50% de los abortos espontáneos.

**Fiebre puerperal:** Infección de la madre tras el parto.

**El herpes genital:** La gonorrea y la sífilis son enfermedades de transmisión sexual. Las mujeres con herpes genital tienen mayor riesgo de abortos.

**Diabetes:** Las pacientes diabéticas embarazadas con mal control de su enfermedad tienen mayor riesgo de

abortos y anomalías congénitas en el feto.

**Abuso de drogas:** El aborto se puede producir por tomar la hormona sintética dietilestilbestrol porque puede dilatar muy pronto y perder al bebé, también se puede producir por las anomalías uterinas, por malnutrición, por radiaciones, por sustancias químicas tóxicas, por el tabaco, por el exceso consumo de alcohol, y por la píldora anticonceptiva.

#### 4. REGULACIÓN DEL ABORTO

En la antigüedad la realización de abortos era un método generalizado para el control de natalidad. Después fue restringido o prohibido por la mayoría de las religiones, pero no se consideró una acción ilegal hasta el siglo XIX. El aborto se prohibió para proteger a las mujeres de intervenciones quirúrgicas que, en aquella época, no estaban exentas de riesgo; la única situación en la que estaba permitida su práctica era cuando peligraba la vida de la madre. En ocasiones también se permitía el aborto cuando había riesgos para la salud materna.

Durante el siglo XX la legislación ha liberalizado la interrupción de embarazos no deseados en diversas situaciones médicas, sociales o particulares. Los abortos por voluntad expresa de la madre fueron legalizados primero en la Rusia posrevolucionaria de 1920; posteriormente se permitieron en Japón y en algunos países de la Europa del Este después de la II Guerra Mundial. A finales de la década de 1960 la despenalización del aborto se extendió a muchos países. Las razones de estos cambios legales fueron de tres tipos:

- El infanticidio y la mortalidad materna asociada a la práctica de abortos ilegales.
- La sobrepoblación mundial.

3) El auge del movimiento feminista.

Hacia 1980, el 20% de la población mundial habitaba en países donde la legislación sólo permitía el aborto en situaciones de riesgo para la vida de la madre. Otro 40% de la población mundial residía en países en los que el aborto estaba permitido en ciertos supuestos —riesgo para la salud materna, situaciones de violación o incesto, presencia de alteraciones congénitas o genéticas en el feto— o en situaciones sociales especiales (madres solteras o con bajos ingresos).

Otro 40% de la población mundial residía en países donde el aborto estaba liberalizado con las únicas condicionantes de los plazos legales para su realización. El movimiento de despenalización para ciertos supuestos, ha seguido creciendo desde entonces en todo el mundo y ha sido defendido en las conferencias mundiales sobre la mujer, especialmente en la de Pekín de 1995, aunque todavía hay países que sobre todo por razones religiosas se ven presionados a mantener legislaciones restrictivas y condenatorias con respecto al aborto.

#### 5. DIFERENTES POSTURAS SOBRE EL ABORTO

##### Postura de la iglesia

El libro sexto, 'De las sanciones en la Iglesia', se compone de 89 cánones relativos a las penas eclesiásticas tales como la excomunión, entredicho y suspensión. Se sancionan, de forma específica, una serie de delitos y ofensas. Los tipos de delitos (u ofensas contra la ley) son los siguientes:

- Apostasía, herejía y cisma (en contra de la religión y la unidad de la Iglesia).
- Violencia física, incitación a la desobediencia y la expropiación no autorizada de la propiedad (en contra de las autoridades eclesiásticas y la jerarquía de la Iglesia).

- Simulación de los sacramentos, ordenaciones no autorizadas y violación del secreto de confesión (usurpación de funciones eclesísticas).
- Falsificación de los documentos de la Iglesia e injuria al buen nombre de una persona; clérigos comprometidos con negocios o comercio, o atentar contra el matrimonio (en contra de obligaciones especiales); homicidio y aborto.

### **Postura de los médicos.**

La mayoría de los médicos no realizan el aborto en clínicas públicas, pero no en las privadas, ya que éstas son de pagos y parece ser que su opinión cambia. Juramento hipocrático es un juramento realizado por los médicos en el que se les prohíbe realizar un aborto.